



Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 008/2026

Expediente 2023/14000/003150

Montevideo, 13 MAYO 2026

VISTO: la solicitud de renovación presentada por la empresa CIELOBENNET S.A.S., a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) I) que con fecha 20 de agosto de 2025 se presenta la empresa CIELOBENNET S.A.S, mediante trámite en línea No. 139366, solicitando la renovación del Certificado de Inscripción al Registro de un Sistema Constructivo No Tradicional "STEEL ONE", otorgado por Resolución de la Dirección Nacional de Vivienda No. 27/2023, de fecha 27 de setiembre de 2023;

II) que el Departamento de Tecnologías Constructivas el día 23 de setiembre de 2025, validó formalmente el ingreso del trámite;

CONSIDERANDO: I) que el Departamento de Tecnologías Constructivas, en el marco de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento aplicable, produce informe final donde concluye que la empresa ha presentado toda la documentación requerida para la solicitud de renovación del certificado de incorporación al Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales del MVOT, CIR 100 con una vigencia de 2 años, adjuntando las respectivas condiciones de otorgamiento;

II) que tomando en cuenta que se ha dado cumplimiento con el procedimiento previsto en el Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada vigente, corresponde en esta instancia

Sede Central

Zabala 1432

Tel: (+598) 2917 07 10

www.mvot.gub.uy

Montevideo - Uruguay

hacer lugar a lo peticionado por la solicitante y renovar el Certificado solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada, aprobado por Resolución Ministerial Nº 118/2021, de 3 de febrero de 2021;

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIVIENDA,

RESUELVE:

1º.- Renovar a la empresa CIELOBENNET S.A.S el "Certificado de Incorporación al Registro (CIR) de un Sistema Constructivo No Tradicional por Declaración Jurada "tipo CIR 100", para el Sistema Constructivo No Tradicional denominado "STEEL ONE", por el término de 2 años, con la siguiente denominación: CIR 100 Serie 1: 2025_SC027/A, de acuerdo a las condiciones de otorgamiento que surgen de referencia 24 del expediente administrativo No. 2023/14000/003150, que se consideran parte de la presente.-

2º.- Comuníquese a la Dirección General de Secretaría de conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 del Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales por Declaración Jurada. -

3º.- Pase al Departamento de Tecnologías Constructivas para registrarse en el Registro de Sistemas Constructivos No Tradicionales a cargo de este Ministerio y la notificación a la empresa CIELOBENNET S.A.S..-

RD Nº 008/2026

EXP. Nº 2023/14000/003150

a.g./MM



Ing. Milton Machado
Director Nacional de Vivienda
Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

Visado Adm.
DINAVI

Fecha: 8/5/26

Primera firma: Abigail Nicole González - 14/5/2026



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

CIR
STEEL ONE

CERTIFICADO DE INCORPORACION AL REGISTRO DE SCNT DEL MVOT (CIR)	El Certificado de Incorporación al Registro es el documento que acredita la inscripción del SCNT en el Registro a cargo del MVOT. La expedición del CIR por parte del MVOT no implica la asunción de ningún tipo de responsabilidad respecto de las características técnicas, ni de ejecución del SCNT. El titular del CIR afirma y documenta mediante Declaración Jurada, el cumplimiento de los Estándares de desempeño y requisitos para la vivienda de interés social del MVOT. La utilización de un sistema, objeto de un CIR, requiere el conocimiento del Documento en forma íntegra y de los reglamentos CIR y Ejecución del CIR. El Titular y los interesados (proyectistas, Permisarios, etc.), serán responsables del seguimiento de las pautas en él contenidas para que su utilización sea acorde con los resultados esperados. El CIR es válido para las características del producto presentado, siempre que se sigan las condiciones de utilización propuestas por el Titular, así como las Condiciones de Otorgamiento. El apartamiento de las condiciones del Documento invalida la totalidad del Documento.
Marco reglamentario Serie 1	Los documentos que rigen son: - RM 118/2021 - EXP GEX 2021/14000/000886 - MVOT - Reglamento para Registro de Sistemas Constructivos no Tradicionales por Declaración Jurada. (CIR), 2021. - Reglamento de Ejecución y Control de obras de Sistemas Constructivos no Tradicionales (SCNT) con CIR, 2021. - Estándares de Desempeño y Requisitos para la Vivienda de Interés Social, 2011 y RM 225/2014 - Instructivo y planillas para la Tramitación de un CIR de un Sistema Constructivo No Tradicional, 2021.
CIR N°	CIR 100 Serie 1:2025_SC 27/A
Nombre	Sistema STEEL ONE
Titular	Empresa CIELOBENNETT S.A.S
Domicilio legal/comercial	Ceres 4114 apto 2 administracion@cielobennett.com
Representante Legal	Jhonatan Leal 094 088 177 gerencia@cielobennett.com
Representante Técnico	Germán Ademar Rodríguez Machado 095 368 292 german.r.m@icloud.com
Tipo y validez	CIR 100- Período de Vigencia: dos años a partir de Fecha de renovación.
Exp en MVOT	EXP.GEX 2023/14000/003150 – TRAMITE UY 139366
Documentos que componen el CIR	1.- Carátula 2.- Condiciones de otorgamiento 3.- Carpeta 1 – Solicitud e Información del Producto 4.- Carpeta 2 - Declaraciones Juradas
Otorgamiento	La renovación del CIR se realiza por Resolución de DINA VI N° 08/2026

13/5/2026

Fecha de renovación

Firma y Aclaración
Director Nacional de vivienda.



Ing. Milton Machado
Director Nacional de Vivienda
Ministerio de Vivienda y
Ordenamiento Territorial

Primera firma: Liliana Pereyra - 27/01/2026

Primera firma: Abigail Nicole González - 14/5/2026



INDICE GENERAL - CONTENIDOS

Sistema STEEL ONE

Condiciones de otorgamiento.

- 1- CIR, EMPRESA TITULAR Y SCNT.
- 2 - UTILIZACION.
- 3- ALCANCE DEL CIR.
- 4- CONSIDERACIONES BASICAS DEL SISTEMA STEEL ONE EN LOS PROYECTOS Y USO DE LA VIVIENDA.

Carpeta 1 – Solicitud e Información del Producto - PROPUESTA

- Planilla 01 - Solicitud CIR.
- Planilla 02 - Información del Producto.
- Planilla 03 - Información sobre la Capacidad y el Almacenamiento.
- Planilla 04 - Costos de Construcción.
- Planilla 05 - Informe Técnico del Proponente.
- Planilla 06 - Información de Utilización y Antecedentes.

Carpeta 2 - Declaraciones Juradas – ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO

- 1-0 - Declaración Jurada General
 - 1-1 - Declaración Jurada Seguridad Estructural
 - 1-2 - Declaración Jurada Frente al Fuego
 - 1-3 - Declaración Jurada Utilización
- 2-1 - Declaración Jurada Habitabilidad y Confort Funcionalidad
- 2-2 - Declaración Jurada Habitabilidad y Confort Higrotérmico
- 2-3 - Declaración Jurada Habitabilidad y Confort Acústico
- 3-1 - Declaración Jurada Higiene y Salud Estanqueidad del Agua y Aire
- 3-2 - Declaración Jurada Higiene y Salud Medio Ambiente
- 4 - Declaración Jurada Durabilidad
- 5 - Declaración Jurada Costos



CONDICIONES DE OTORGAMIENTO

1.- CIR, EMPRESA TITULAR Y SCNT

El presente documento CIR, se otorga a la empresa CIELOBENNETT S.A.S para el sistema constructivo no tradicional STEEL ONE para el uso en los programas del MVOT, tal como se describe en el apartado **Informe Técnico del Proponente**, (en adelante ITP) presentado por dicha empresa quien en adelante será el "Titular".

El presente documento es de tipo **CIR 100**, o sea con cupo de hasta 100 viviendas en simultáneo. Dicho cupo se podrá utilizar en conjuntos de **50 viviendas como máximo**. El plazo de vigencia del CIR será por **dos años** para los programas que establezca el MVOT, y renovable para un cupo máximo de 300 viviendas, en el caso de que se genere un antecedente válido.

El Titular del **STEEL ONE** y los técnicos firmantes, presentan su evaluación, afirman y documentan mediante **Declaración Jurada**, el **conocimiento y cumplimiento** de los **Estándares de desempeño y requisitos para la vivienda de interés social - DINAVI, MVOT, RM 553/ 2011 y modificativa RM 225/2014**

El Titular y los técnicos firmantes se responsabilizan de que la información proporcionada es correcta y completa de acuerdo con las disposiciones tributarias y penales vigentes. Los errores y omisiones que supongan negligencia o falta de ética, darán lugar a sanciones por parte de la Administración, sin perjuicio de las correspondientes acciones penales, de acuerdo al artículo 239º del Código Penal.

La empresa **CIELOBENNETT S.A.S** acepta que se publique vía web el contenido de la propuesta en su totalidad. La información aportada en la solicitud integrará el **Registro de SCNT (DINAVI)** (Capítulo IX del Reglamento CIR), y podrá ser utilizada para generación de datos u otros fines de interés tanto para la Administración, como para terceros.

2.- UTILIZACION.-

Es responsabilidad de quienes utilicen dicho sistema (técnicos, permisarios, etc.), el **seguimiento** de las pautas **del presente documento, del Reglamento CIR y del Reglamento de Ejecución y control de obras de sistemas constructivos no tradicionales (SCNT) con CIR** de modo de garantizar la conformidad de los proyectos y las obras.



Se requerirá que el **CIR** se encuentre **vigente** para la utilización de Sistemas Constructivos No Tradicionales en todos los programas de vivienda del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (en adelante MVOT).

Dicha utilización quedará **condicionada** a que el SCNT **cumpla** con los **requisitos** exigidos **para cada uno de los programas del MVOT**, tenga **cupo** disponible y cumpla con los requisitos exigidos respecto a la constitución de la **garantía por parte de la empresa CIELOBENNETT S.A.S**

3.- ALCANCE DEL CIR.-

Para aceptar la solicitud del CIR, el MVOT no evalúa aspectos técnicos del SCNT, sino que verifica que la propuesta que lo identifica (con sus especificaciones de materiales para la conformación de muros, entrepisos, cubiertas, y sus procedimientos constructivos) se corresponda con la evaluación realizada por el Titular a través de sus declaraciones juradas, ensayos, cálculos analíticos, informes técnicos, etc., para el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por el MVOT.

Conforme a la documentación presentada, el sistema **STEEL ONE** podrá ser utilizado en conjuntos de vivienda **aisladas, apareadas o en tira, en planta baja o dúplex.**

La etapa de elaboración del proyecto deberá hacerse bajo la responsabilidad de los técnicos actuantes habilitados.

4.- CONSIDERACIONES BASICAS PARA EL SISTEMA STEEL ONE EN LOS PROYECTOS Y USO DE LA VIVIENDA.

El sistema queda **definido** de modo descriptivo y gráfico, **en el Informe Técnico del Proponente (ITP).- Planilla 5.**

En el estudio de proyectos podrán requerirse estudios complementarios, para la verificación de algunos aspectos, teniendo como referencia los *Estándares de Desempeño y Requisitos para la Vivienda de Interés Social*

El proyecto particular debe **resolver las condiciones reglamentarias** requeridas por la Administración en sus Programas y llamados, y realizarse conforme a las **disposiciones normativas vigentes, con los trámites de estilo para todo proyecto de construcción.** En consecuencia los proyectos requerirán las **firmas de los responsables técnicos**, de acuerdo con las características del mismo.

El sistema constructivo **STEEL ONE** se conforma por un entramado de perfiles de acero galvanizado, vinculados entre sí mediante tornillos autoperforante. A esta estructura se le asocia un sistema multicapa de aislaciones y revestimientos interiores y exteriores organizados en paneles semiprefabricados o de producción in situ, según las características del proyecto.

El revestimiento exterior es tipo EIFS (Exterior Insulation Finishing System), conformado por poliestireno expandido adherido a la placa de OSB, al cual se le



aplica una capa de revoque de cemento flexible tipo Basecoat sobre una malla de fibra.

Tanto los muros como los entrepisos se conforman con la misma estructura de perfiles de acero galvanizado equidistantes.

La cubierta estará compuesta por paneles con formados con doble chapa de acero con alma de pliestireno expandido con cielorraso de yeso suspendido con cámara de aire ventilada.

La colocación de revestimiento de dos placas de yeso superpuestas en las áreas de cocina y cielorraso de entepiso, responde a un requisito de seguridad ante el fuego por lo que las juntas entre ambas camadas de placas deberán colocarse en forma desfasada.

En el caso de aplicar el SCNT a viviendas apareadas, el muro divisorio deberá ser reglamentario y contar con la condición de cortafuego según lo establecido por la Dirección Nacional de Bomberos.

La calidad del acero galvanizado dependerá de la ubicación de la obra. En condiciones estándar, la calidad del acero será Z 275 como mínimo (275 g/m²), pero teniendo en cuenta el estándar de durabilidad, para ambiente marino la calidad del galvanizado mínimo sea de 350 g/m², (Z 350) considerando ambiente marino una distancia de 2000 mts de la ola marina o cualquier concentración de cloro. (ABNT NBR 6211)

El puente térmico provocado por los perfiles metálicos debe resolverse colocando aislación térmica del lado externo del perfil.

La placa OSB deberá ser de calidad estructural cuando la misma se utilice como parte del sistema estructural de arriostramiento.

En relación al mantenimiento del sistema en la etapa de uso de la vivienda, es fundamental el mantenimiento de las juntas, como forma de preservar la estanqueidad del sistema constructivo en todos sus términos.

En caso de requerir la perforación de los cerramientos o futuras ampliaciones de la vivienda es recomendable consultar el Manual de Uso y Mantenimiento y/o de profesionales especializados según corresponda.

Sigue : Carpeta 1 – Solicitud e Información del Producto - PROPUESTA



Ministerio del Interior y
Seguridad Pública de la República

SOLICITUD DE CIR SCNT

rúbrica representante legal:

folio:

DATOS (DINAVI)

FECHA

Nº EXPEDIENTE

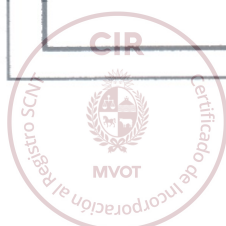
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE (DECLARACION JURADA):

Los que suscriben se responsabilizan de que la información proporcionada en este documento es correcta y completa de acuerdo con las disposiciones tributarias y penales vigentes. Los errores y omisiones que supongan negligencia o falta de ética, darán lugar a sanciones por parte de la Administración, sin perjuicio de las correspondientes acciones penales, de acuerdo al artículo 239º del Código Penal.

PLANILLA 01. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD (foja 1)

1	Nombre comercial del sistema	STEEL ONE
2	Registro de patente	
3	Alcance	VIVIENDA HASTA DOS NIVELES, APAREADA
1.1 DATOS DEL PROPONENTE / EMPRESA		
4	Nombre proponente / empresa	JHONNATAN LEAL / CIELOBENNETT S.A.S
5	Domicilio legal	CERES 4114 Apto.02
6	Domicilio comercial	CERES 4114 Apto.02
7	Teléfono / Celular	099 456 925 / 094 088 177
8	Correo electrónico	administracion@cielobennett.com / placascielof@gmail.com
Representante Legal		
9	Nombre y apellido	JHONNATAN LEAL
10	Doc.de Identidad	4.729.935-7
11	Teléfono / Celular	094 088 177
12	Domicilio	CERES 4114 Apto.02
13	Correo electrónico	gerencia@cielobennett.com
Representante Técnico		
14	Nombre y apellido	GERMÁN RODRÍGUEZ
15	Doc.de Identidad	4.771.868-8
16	Título profesional (arqu. o ing.)	ARQUITECTO
17	Teléfono / Celular	095 368 292
18	Correo electrónico	german.rm@icloud.com
Características de la Empresa		
19	Personería (jurídica o física)	JURÍDICA
20	Dispone de VECA (si / no)	NO
21	Dirección de la planta o fábrica	
22	Observaciones:	

CIR



MVOT



Ministerio de Educación
y Cooperación Internacional

SOLICITUD DE CIR SCNT

folio:

DATOS (DINAVI)

FECHA	
Nº EXPEDIENTE	

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE (DECLARACION JURADA):

Los que suscriben se responsabilizan de que la información proporcionada en este documento es correcta y completa de acuerdo con las disposiciones tributarias y penales vigentes. Los errores y omisiones que supongan negligencia o falta de ética, darán lugar a sanciones por parte de la Administración, sin perjuicio de las correspondientes acciones penales, de acuerdo al artículo 239º del Código Penal.

PLANILLA 01. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD (foja 2)

1.2 DOCUMENTOS A PRESENTAR CON SOLICITUD (ANTE MVOTMA)

Indicar documentación que adjunta con Solicitud ante MVOTMA

23	Poder para la gestión del CIR SCNT o vigencia de poderes existentes	
24	Certificación de firmas (representante técnico y legal)	ADJUNTO
25	Control de la vigencia y representación de la personería jurídica de la empresa	ADJUNTO
26	Copia fiel de título/s profesional/es	ADJUNTO
27	Capacidad Técnica	
28	Otra documentación (listar)	

29 Responsabilidades:

1. El proponente declara estar en conocimiento del Reglamento de Otorgamiento de CIR SCNT.
2. El proponente y el representante técnico se hacen responsables por la Información presentada con la solicitud, y por la veracidad de los datos proporcionados.
3. El proponente se compromete a notificar cambios de domicilio y/o demás datos presentados con la solicitud de CIR SCNT.

1.3 FIRMAS

REPRESENTANTE LEGAL

30	Nombre	Thannaton Iezal
31	Firma	



REPRESENTANTE TECNICO

32	Nombre	GUSTAVO ECHENIQUE - 4771.868-8
33	Firma	



Sigue papel notarial de actuación Serie

44 Nº 788P34

Sello

GUSTAVO MISA ECHENIQUE
ESCRIBANO PÚBLICO

Firma





SOLICITUD DE CIR SCNT

rúbrica representante legal:

folio:

DATOS (DINAVI)

FECHA	17/9/2025
Nº EXPEDIENTE	

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE (DECLARACION JURADA):

Los que suscriben se responsabilizan de que la información proporcionada en este documento es correcta y completa de acuerdo con las disposiciones tributarias y penales vigentes. Los errores y omisiones que supongan negligencia o falta de ética, darán lugar a sanciones por parte de la Administración, sin perjuicio de las correspondientes acciones penales, de acuerdo al artículo 239º del Código Penal.

PLANILLA 04 INFORMACIÓN SOBRE COSTOS DE CONSTRUCCIÓN

4.1 COMPONENTES DE COSTOS DE LA OBRA

Costos por obra tradicional

1	Costo de materiales	19,50%
2	Costo de Mano de Obra	18,41%
3	Leyes Sociales	12,89%
4	Beneficio	3,20%
5	sub total obra tradicional	54%

Costos por SCNT

6	Costo de materiales	13%
7	Costo de Mano de Obra	9%
8	Leyes Sociales	17,92%
9	Beneficio	6,20%
10	sub total SCNT	46%

4.2 COSTO GLOBAL

SCNT en base a vivienda tipo

11	Costo global	UR	1616
12	Costo /m2 habitable	UR/m2 habitable	31,55

Observaciones: establecer paramétrica de ajuste y cronograma financiero.

SCNT (caso de componentes constructivos)

13	MUROS EXTERIORES	UR/m2 habitable	4,29
	MUROS INTERIORES	UR/m2 habitable	0,85
	CIELORRASOS	UR/m2 habitable	0,91
	CUBIERTA	UR/m2 habitable	2,34

Observaciones: Establecer paramétrica de ajuste y cronograma financiero. AJUSTE DE PRECIO ANUAL POR INDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION) (7,37% ANUAL)

4.3 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

Tareas de mantenimiento y costos para vivienda tipo

14	Rubro / tarea de mantenimiento	15- Durabilidad	16 Metraje	17 M de obra	18 Costo(UR)
a)	PINTURA INTERIOR Y REPARACIÓN FISURAS	10	119	N/C	25,96
b)	PINTURA EXTERIOR	10	71	N/C	18,59
c)	SELLADO ABERTURAS	10	GLOBAL	N/C	5,38
d)	PREVENTIVO SANITARIA	5	GLOBAL	N/C	8

Tareas de mantenimiento por período

	(indicar tareas requeridas, con las letras asignados en cuadro anterior)	CM/CI	Incidencia anual de CM/CI
19	10 años A-B-C-D	0,041	0,0041
20	20 años A-B-C-D	0,082	0,0041
21	30 años A-B-C-D	0,122	0,0041